

ACUERDO NUMERO SEIS. En Corrientes, a los once días del mes de marzo del año dos mil diez, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. CARLOS RUBIN, los señores Ministros, Dres. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, JUAN CARLOS CODELLO Y FERNANDO AUGUSTO NIZ y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Autorizante, Dr. ROBERTO HUGO SÁNCHEZ, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Expte. F-15-10; referente a la Resolución de fecha 26/02/10 de la Fiscalía General, por la que designa Defensora de Pobres y Menores “Ad-hoc”, a la Dra. María Teresa Leconte y Fiscal de Instrucción, Correccional y de Menores “Ad-hoc”, a la Dra. Edith Insaurralde con asiento en Bella Vista, desde las 15:00 hs. y hasta las 22:00 hs. del día 26/02/10, mientras dure la licencia de sus respectivos titulares; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Visto: Los Exptes. J-75-10, J-76-10, F-19-10, D-82-10 y F-18-10; SE RESUELVE: Designar en los términos del Reglamento de Pasantías (Acdo. N° 25/04, pto. 30° -anexo- y modif. Art. 8° -Acdo. N° 04/09, pto. 15°), en el Juzgado Civil y Comercial N° 12, a la Srta. Rocío Catalina CARBONELL, M.I. N° 32.366.685; en el Juzgado Civil y Comercial N° 4, a la Srta. María de los Ángeles PANIAGUA, M.I. N° 26.261.698; en la Fiscalía de Instrucción N° 1, al Dr. José Augusto MARIÑO REY, M.I. N° 29.672.540; en la Dirección de Arquitectura, al Sr. Juan Manuel PRONSSATO, M.I. N° 28.903.075 y en la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 1, al Sr. Fabián Rodolfo WENDLINGER, M.I. N° 29.045.044.

TERCERO: Visto: El Expte. C-65-10; SE RESUELVE: Designar en los términos del Reglamento de Pasantías (Acdo. N° 25/04, pto. 30° -anexo- y modif. Art. 8° -Acdo. N° 04/09, pto. 15°), en el Cuerpo Médico Forense, a la Srta. Romina Daniela MUÑOZ, M.I. N° 32.836.877, considerándose a la presente como nueva designación (Art. 8° cit. Acdo. N° 04/09, pto. 15°).

CUARTO: Visto: El Expte. C-68-10, Considerando: El Acdo. N° 3, de fecha 03/03/10, de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial; SE RESUELVE: Tener por formulada propuesta y designar en los términos del Reglamento de Pasantías (Acdo. N° 25/04, pto. 30° -anexo- y modif. Art. 8° -Acdo. N° 04/09, pto. 15°), en la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial –Sala III-, a la Dra. Carolina Elizabeth GONZALEZ, M.I. N° 29.035.965.

/// QUINTO: Visto: Los Exptes. J-102-10; J-122-10 y S-18-10; SE RESUELVE: Aceptar las renunciaciones a las pasantías de: Andrea Itatí Viana, en el Juzgado Civil y Comercial N° 3; Noemí Ester Acosta, en el Juzgado de Menores N° 2 y de María Magdalena Vicente Reparaz, en la Secretaría Jurisdiccional N° 1.

SEXTO: Visto: El Expte. C-55-10; Considerando: El Acuerdo N° 58, de fecha 19/02/10, de la Cámara en lo Criminal N° 1, por el que se acepta la renuncia a la pasantía del Dr. Julio Juan Cruz Ramírez; SE RESUELVE: Tener presente.

SEPTIMO: Visto: El Expte. D-73-10; referente a la renovación contractual de servicios en el área del Servicio Social Forense, con asiento en Ituzaingó. Considerando: El informe de la Sra. Consultora (fs. 6) y de la Dirección General de Administración (fs. 4), estrictas razones de servicio, especialidad de las tareas desempeñadas y disponibilidad presupuestaria; SE RESUELVE: Renovar por el término de seis (6) meses la contratación de servicios de la Asistente Social Claudia Beatriz GONZALEZ, para desempeñar funciones en el Cuerpo de Servicio Social Forense con asiento en Ituzaingó, bajo las condiciones establecidas por Acdo. N° 18/08, pto. 13° y con cláusula rescisoria de estilo.

OCTAVO: Visto: El Expte. D-93-10; Considerando: La solicitud formulada por la Dirección de Arquitectura de fs. 2, informe de la Dirección de General de Administración de fs. 8, anuencia de la propietaria y atendiendo a razones de necesidad y conveniencia; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Autorizar a la Presidencia del Cuerpo a suscribir la ampliación del término de locación del inmueble sito en calle 25 de Mayo S/N° con asiento en Perugorría, para funcionamiento del Juzgado de Paz de dicha localidad, por el término de tres (3) meses más a partir del 1° de marzo y hasta el 30 de mayo de 2010, con cláusula de rescisión anticipada a partir de la renovación con antelación mínima de treinta (30) días. 2) El precio de la locación se fija en \$600,00 (pesos seiscientos), mensuales y consecutivos. 3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

NOVENO: Visto: El Expte. D-88-10; Considerando: La solicitud formulada por la Dirección General de Administración, a fin de evaluar mejores condiciones de inversión de los depósitos a plazo fijo autorizados y en atención a los motivos invocados; SE RESUELVE: Modificar parcialmente el Acdo. N° 05/10, pto. 10°, en cuanto a la entidad financiera y autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar previamente un Concurso de Tasas con entidades del medio local para la inversión de los depósitos a plazo fijo a que se refiere el citado Acuerdo.

/// DECIMO: Visto: Los Exptes. T-8-10 y T-7-10; Considerando: Que el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de la Provincia de Corrientes solicita se dé a publicidad para conocimiento de los Tribunales de la Provincia, que por Sentencias N° 2 y 3, de fecha 31/07/09 –las que han quedado firmes- impuso las sanciones de **suspensión en la matrícula de abogado** al Dr. José Félix GONZALEZ (M.P. I-3179): a) Por el plazo de un (1) año a cumplirse desde el día 15/03/10 al 14/03/11 (Expte. N° 123/07); b) Por el plazo de seis (6) meses a cumplirse desde el 15/03/11 al 14/09/11 (Expte. N° 36/03); SE RESUELVE: Hacerlo saber como se solicita y tomar razón en el Libro respectivo.

UNDECIMO: Visto: El Expte. A-18-10; en el que el Sr. Ministro Director del Área de Desarrollo de Recursos Humanos, Dr. Carlos Rubín, eleva la propuesta de designación de Instructor y colaborador del Instituto de Capacitación Judicial con asiento en Capital; SE RESUELVE: Designar Instructora "ad honorem" del Instituto de Capacitación Judicial con asiento en Capital, a la Dra. Mirta Gladys Ramírez Barrios –en Ministerio Público y como colaboradora "ad honorem" en Derecho Procesal Civil, a la Dra. María Carla Sosa Aguirre.

DUODECIMO: Visto: El Expte. A-15-10; en el que el Sr. Ministro Director del Área de Desarrollo de Recursos Humanos, Dr. Carlos Rubín, eleva el Cronograma de Cursos del Instituto de Capacitación Judicial correspondiente al primer cuatrimestre del año 2010; SE RESUELVE: Aprobarlo y dar a publicidad por Secretaría.

DECIMO TERCERO: Visto: Los Exptes. A-17-10 y A-19-10; en el que el Sr. Ministro Director del Área de Desarrollo de Recursos Humanos, Dr. Carlos Rubín, eleva los Programas de los Cursos: "Defensa Pública" y "La Superintendencia y la Recurribilidad de los Actos Administrativos Dictados en la Orbita del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes", ambos componentes del Cronograma aprobado en el punto anterior; SE RESUELVE: Aprobarlos y dar a publicidad por Secretaría.

DECIMO CUARTO: Visto: El Expte. A-20-10; en el que el Sr. Ministro Director del Área de Desarrollo de Recursos Humanos, Dr. Carlos Rubín, eleva el Curso sobre "El Proceso Contencioso Administrativo en la Provincia de Corrientes, Ley N° 4106", a realizarse en Paso de los Libres los días 9 y 10 de abril de 2010; SE RESUELVE: Tener presente y dar a publicidad por Secretaría.

DECIMO QUINTO: Visto: Los Exptes. A-14-10 y C-73-10; y en atención de las características de los eventos jurídicos a que refieren ambas actuaciones; SE RESUELVE: Declarar de interés a: 1) "Primeras Jornadas Preparatorias del XXVI Congreso Nacional de Derecho Procesal", a realizarse en esta ciudad Capital, los días 4 y 5 de junio de 2010; 2) "Ciclo de Conferencias y

/// Cursos de Derecho 2010", organizado por la Comisión de Jóvenes Abogados del Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción, cuyo inicio ha sido fijado para el día 17 de marzo del corriente año en la sede de dicho Colegio.

DECIMO SEXTO: Visto: El Expte. U-01-10; Considerando: Que la Universidad de la Cuenca del Plata eleva la nómina de los alumnos de la carrera de Contador Público que se encuentran cursando el último año y en condiciones de realizar las prácticas profesionales y pasantías conforme a los Convenios marco (Acdo. N° 25/07, pto. 5°) y específico (Acdo. N° 09/08, pto. 28°), suscriptos oportunamente y antecedentes acompañados; SE RESUELVE: Designar en los términos de la citada reglamentación, para desempeñar prácticas profesionales y pasantías, en la Dirección General de Administración a: María Paz DE BIANCHETTI, M.I. N° 27.483.117; María Elisa MENESES, M.I. N° 34.465.647; Christian Raúl DOMINGUEZ, M.I. N° 31.209.277 y María Celeste CALABRESE, M.I. N° 33.644.267.

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. I-6-10; referente a la solicitud del Sr. Juez de Paz Subrogante de San Luís del Palmar; Considerando: Los motivos invocados e informe de la Dirección de Personal y Licencias; SE RESUELVE: Autorizar a la Oficial Principal Mirta Alicia Meza de Alcaraz, a desempeñar las siguientes funciones, con carácter provisorio: a) de Oficial de Justicia, debiendo prestar juramento de ley ante el Sr. Juez y labrarse el acta correspondiente; b) de Notificador.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. I-7-10; referente a la solicitud de la Sra. Juez de Paz Subrogante de San Carlos; Considerando: Los motivos invocados e informe de la Dirección de Personal y Licencias; SE RESUELVE: Autorizar al Escribiente Ramón Oscar López, a desempeñar funciones, con carácter provisorio, de Oficial de Justicia, debiendo prestar juramento de ley ante la Sra. Juez, mediante instrumentación del acta correspondiente.

DECIMO NOVENO: Visto: I. Las solicitudes de licencia:

- 1) Sr. Guillermo Antonio Alegre 30 días desde el 27/02/10, Sr. Reinaldo Jesús Díaz 32 días desde el 16/02/10, Sra. Andrea Lanari Zubiaur 21 días desde el 15/02/10, Sr. Jorge Luís López 66 días desde el 28/12/09, Sra. Gladis Itatí Salazan 30 días desde el 18/02/10, Sr. Horacio Valentín Silva 9 días desde el 18/02/10; SE RESUELVE: Concederlas (Art. 44° R. I.).
- 2) Sra. Gladys Ester Sotelo 36 días desde el 09/02/10; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° R. I.) y revocar 6 días (Art. 43° R. I.).
- 3) Sra. Ana Celia Corres 29 días desde el 10/03/10; SE RESUELVE: Concederla, en carácter de accidente de trabajo (Art. 46° R. I.).

///

- 4) Sr. Hugo Ramón Delgado 6 días desde el 04/02/10; SE RESUELVE: Concederla, en carácter de accidente de trabajo (Art. 46° R. I.) y dejar sin efecto la licencia concedida por Acdo. N° 02/10, pto. 17°, inc. 9).
- 5) Sr. Roberto Antonio Galiana 58 días desde el 04/02/10; SE RESUELVE: Concederla, en carácter de accidente de trabajo (Art. 46° R. I.).
- 6) Sr. Carlos Alfredo Gómez 2 días desde el 13/02/10; SE RESUELVE: Concederla, en carácter de accidente de trabajo (Art. 46° R. I.)
- 7) Sra. Nélide Cristina Velazquez 21 días desde el 23/02/10; SE RESUELVE: Concederla, en carácter de accidente de trabajo (Art. 46° R. I.).
- 8) Sr. Antonio Carlos González Muñoz 15 días desde el 16/02/10, en atención a las particularidades del caso y con carácter excepcional; SE RESUELVE: Concederla, con goce de haberes (Art. 63° R. I.).
- 9) Sra. Clotilde Mercedes Torres Frías 25 días desde el 23/02/10, en atención a los motivos invocados, particularidades del caso e informe de la Dirección de Personal y Licencias; SE RESUELVE: 1) Concederle 17 días, con goce de haberes (Art. 63° R. I.). 2) En cuanto al resto de los días, remitir a la Dirección de Personal y Licencias para el encuadramiento respectivo.
- 10) Dra. Mariela Noemí Kupervaser 60 días desde el 18/03/10; SE RESUELVE: Concederla, con carácter excepcional (Art. 55° u.p. R. I.).

II. Licencias concedidas por Fiscalía General: Resolución N° 02/10: 1) Sra. Karina Lorena Flores 26 días desde el 04/02/10 (Art. 45° R. I.); 2) Sra. Elba Beatriz García 105 días desde el 17/11/09 (Art. 45° R. I.) y revocar 4 días (Art. 43° R. I.); 3) Sr. Esteban Ignacio Miño 30 días desde el 06/01/10 (Art. 44° R. I.); 4) Sra. Claudia Fabiana Sandoval Delaye 86 días desde el 17/11/09 (Art. 45° R. I.); SE RESUELVE: Tener presente.

VIGESIMO: Comunicar lo resuelto, por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, que doy fe. Fdo. Dres. CARLOS RUBIN, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, JUAN CARLOS CODELLO Y FERNANDO AUGUSTO NIZ y Dr. CESAR PEDRO SOTELO. Ante mí, Dr. ROBERTO HUGO SÁNCHEZ, Secretario Administrativo Autorizante".

ES COPIA

///

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1.- FISCALIA GENERAL –INSTRUCCIÓN GENERAL N° 26 (05/03/10):

VISTO: La plena vigencia de la Ley Nacional N° 26.579, modificatoria del Código Civil Argentino, CONSIDERANDO: Que la Ley Nacional N° 26.579 al modificar el art. 126 del Código Civil dispone que son menores de edad las personas que no hubiesen cumplido la edad de 18 años. Que, a su vez, al modificar el art. 128 del mismo Código, dispone que cesa la incapacidad de los menores, por la mayoría de edad, el día que cumplieran los 18 años. Lo dispuesto por los arts. 9° inc. f), 39 y 40 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Poder Judicial Corrientes –Decreto Ley 21/00, respecto de la intervención de los Asesores de Menores e Incapaces en los asuntos judiciales o extrajudiciales que interesen a la persona o bienes de menores de edad, bajo pena de nulidad, y las prescripciones de los art. 15 y 16 inciso 9) de la misma ley respecto de deberes y funciones del Fiscal General,

RESUELVO: 1) Hacer saber a los Sres. Asesores de Menores e Incapaces del Ministerio Público del Poder Judicial de toda la Provincia que deberán adecuar su actuación a las previsiones de la Ley Nacional N° 26.579, modificatoria del Código Civil Argentino, en todos los casos, con la sola excepción de la situación prevista en el primer párrafo del art. 439 del Código Procesal Penal, circunscribiendo su actuación e intervención respecto de personas menores de 18 años, con la salvedad antes señalada. 2) ...3)...

2.- AREA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS –INSTITUTO DE CAPACITACION JUDICIAL:

A) CICLO LECTIVO 2010

INSCRIPCIONES: DEL LUNES 8 AL MARTES 23 DE MARZO (EN HORARIO VESPERTINO)

INICIO DE CLASES: LUNES 29 DE MARZO DE 2010

DIA		HORARIO
L U N E S	1	18:00 a 19:30
		Curso: DERECHO PROCESAL PENAL..... Instructor /es: Dres. Eduardo Panseri – Juan Ramón Alegre – María Teresa Zacarías – Luz Teresita Battilana – Marta Alicia Alegre
	2	Curso: MINISTERIO PÚBLICO. ASESORIAS DE MENORES Y FISCALIAS DE INSTRUCCIÓN.....
		Instructor /es: Dres. Mirta G. Ramírez Barrios – Gustavo A. Roubineau.....
M A R T E S	3	17:00 a 18:30
		Curso: ...DERECHO PROCESAL CIVIL – Módulo 3: Procesos de Conocimiento – Proceso Ordinario..... Instructor /es: Dra. Alina Montorfano de Durand de Cassis.....
	4	18:30 a 20:00
		Curso: DERECHO PROCESAL CIVIL – Módulo 9: Proceso Sucesorio..... Instructor /es: Dras. María Elena Dadone – Iris Maldonado.....

M I E R C O L E S	5	Curso: CURSO DE LA DEFENSA PUBLICA..... Instructor /es: Dras. Patricia Adriana Barbis – Nora Maciel.....
	16:30 a 18:00	
	6	Curso: DERECHO PROCESAL CIVIL – Módulo 10: Honorarios Profesionales..... Instructor /es: Dr. Julio A. Costantini.....
	17:30 a 19:00	
	7	Curso: DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO..... Instructor /es: Dr. Carlos Morales Lencinas.....
	18:00 a 19:30	
	8	Curso: LA SUPERINTENDENCIA Y LA RECURRIBILIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LA ORBITA DEL PODER JUDICIAL..... Instructor N/es: Dr. Guillermo Casaro Lodoli.....

CURSOS QUE INICIAN EN EL MES DE MAYO

DIA LUNES: 10/05/10. **HORARIO:** 17:00 A 18:30 hs.
DERECHO PROCESAL CIVIL – MODULO 6: Procesos Sumarios y Sumarísimos.
INSTRUCTORES: Dra. Amanda Rosa Gómez.

DIA MARTES: 11/05/10. **HORARIO:** 19:00 A 20:30 hs.
DERECHO PROCESAL CIVIL – MODULO 5: Contingencias Generales del Proceso. 1) Incidentes. 2) Acumulación de Procesos. 3) Medidas Cautelares. 4) Recursos. 5) Otros modos de terminación del proceso.
INSTRUCTORES: Dres. María Herminia Puig – Mario Fernández Corona.

DIA JUEVES: 13/05/10 **HORARIO:** 17:00 A 18:30 hs.
PRACTICA JUDICIAL EN CONCURSOS Y QUIEBRAS
INSTRUCTORES: Dres. María Alejandra Antúnez – Ricardo Andreau.

B) CURSO: “DEFENSA PUBLICA”: **DEFENSA PUBLICA PENAL:**

Bolilla 1: El Derecho de defensa como elemento esencial del debido proceso. Defensa material y defensa técnica. El imputado, la defensa y el defensor.

Bolilla 2: Derechos del imputado: a) Presentación; b) Derecho a declarar. Declaración indagatoria; c) Información sobre el hecho que se imputa; d) Prohibición o coacciones y/o apremios legales; e) Cumplimiento de las diligencias sumariales.

Bolilla 3: El Defensor de oficio. Defensor particular. Funciones: Asistencia. Representación. Asesoramiento.

Bolilla 4: Trabajos Prácticos. Excarcelación con Inconstitucionalidad. Pedido de Falta de Mérito. Recurso de Apelación. Actos defensivos en Debate.

DEFENSA PUBLICA DE POBRES Y AUSENTES:

Bolilla 1: Nociones de pobreza: Vulnerabilidad, Riesgo Social, Indigencia. Criterios jurisprudenciales. Las reglas de Brasilia. Ausentes: Distintos supuestos: Personas desconocidas. Persona conocida con

/// domicilio desconocido. Modos de citación al proceso y objetivos de la defensa de los ausentes. Prescripciones.

Bolilla 2: La defensa del pobre: Derechos Sociales: Promoción de acciones para atender satisfacción de vivienda, luz, agua, tratamientos médicos, alimentos. Alternativas no judiciales de gestión. Derechos civiles: Acciones de familia: Alimentos provisorios, tenencia de hijos, guardas con fines asistenciales. Insanas y curatelas. Interdictos y desalojos. Reivindicación. Ejecutivos. Análisis de Jurisprudencia Local y Nacional.

Bolilla 3: Violencia familiar ley N° 24.417 y 5019. Demandas de exclusión y petición de medidas protectorias. Análisis de jurisprudencia Local y Nacional.

Bolilla 4: Nuevos desafíos. Acciones colectivas de protección de consumidores y ambientales. Distintas posiciones doctrinales. Jurisprudencia Local y Nacional.

C) CURSO: “La Superintendencia y la Recurribilidad de los Actos Administrativos Dictados en la Órbita del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes”:

Clase N° 1: FUNCIÓN ADMINISTRATIVA. LA SUPERINTENDENCIA DEL PODER JUDICIAL. LA APLICACIÓN DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. RÉGIMEN EXORBITANTE

Funciones Jurídicas del Estado: Legislativa, Jurisdiccional, Administrativa. Criterios de conceptualización.

Derecho administrativo y Función Administrativa.

Criterio resultante del ordenamiento jurídico.

La función administrativa del Poder Judicial (La Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia)

Clase N° 2: APLICACIÓN DEL DERECHO ADMINISTRATIVO EN LA ÓRBITA DEL PODER JUDICIAL:

La ley de procedimiento administrativo de la provincia de Corrientes N° 3460 y su adaptación a la función administrativa del Poder Judicial.

Principio de Legalidad

Consecuencias del principio de legalidad..

Actividad reglada y discrecional.

Límites jurídicos de la discrecionalidad administrativa.

Clase N° 3: EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO y ACTO ADMINISTRATIVO

Procedimiento administrativo. Concepto. Clases. Procedimientos especiales.

Los informes y dictámenes. Naturaleza jurídica

El acto administrativo. Concepto.

Requisitos esenciales del acto administrativo y sus caracteres. Análisis.

Régimen de la invalidez. Vicios. Análisis.

Las Acordadas

Clase N° 4: LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS CONTRA LOS ACTOS DE ALCANCE PARTICULAR Y GENERAL DICTADOS POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EJERCICIO DE SU FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE SUPERINTENDENCIA.

Los recursos administrativos contra los actos de alcance particular y general dictados por el Superior Tribunal de Justicia en ejercicio de su función administrativa de superintendencia

El Recurso de Reconsideración.

El Recurso Jerárquico y su aplicación en el Poder Judicial

Clase N° 5: LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. ANÁLISIS EN PARTICULAR

Los recursos contra Medidas Disciplinarias.

Contra cualquier otro acto administrativo distinto del disciplinario dictado en ejercicio de función administrativa de superintendencia

Recurso en materia de Licencias

Recurso del Régimen de Promoción y Ascenso del Personal

Recursos en los Concursos de Ingreso a la Administración de Justicia

Clase N° 6: RECURSOS ADMINISTRATIVOS EXTRAORDINARIOS E INSTITUTOS EXCEPCIONALES Y SU APLICACIÓN EN EL PODER JUDICIAL

El avocamiento.

El Recurso de Revisión.

La queja y la Denuncia de Ilegitimidad

/// El silencio Administrativo y el Amparo por Mora en los actos administrativos dictados por en el Poder Judicial.

Clase Nº 7: EL CONTROL JUDICIAL SUFICIENTE DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DICTADOS EN LA ÓRBITA DEL PODER JUDICIAL

El control jurisdiccional suficiente de los actos administrativos dictados en la órbita del Poder Judicial y la garantía de imparcialidad como principio rector de la función jurisdiccional.

Clase Nº 8: TRABAJO FINAL y CONCLUSIONES DEL CURSO

En esta clase se trabajará por grupos, quienes tendrán que razonar un caso práctico sobre temas vinculados con el programa, debiendo ser analizado y respondido en forma fundada conforme a las normativas legales y reglamentarias vigentes. Para luego realizar una charla-debate, como trabajo final por todo el curso, bajo la coordinación y dirección del instructor, en la que se evaluarán las conclusiones generales y personales de los asistentes al curso.

D) Curso: “El Proceso Contencioso Administrativo en la Provincia de Corrientes, Ley Nº 4106 - Paso de los Libres

Días: 9 y 10 de abril de 2010. Hora: 18 hs. (9/04/10) y 08:00 hs. (10/04/10)

Lugar: Sala de Debate –Cámara Criminal –Paso de los Libres.

Disertante: Dr. Carlos W. Morales Lencinas.

Destinatarios: Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Empleados Judiciales.

Organiza: Escuela de la Magistratura del Área de Desarrollo de Recursos Humanos del Poder Judicial Ctes.

3.- COLEGIO DE ABOGADOS CTES. -TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Comunica las nuevas Autoridades e Integrantes del Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de la Pcia. de Ctes.:

PRESIDENTE: Dra. Marta Graciela BERTOS.

VICE Pte. 1º: Dr. Fermín Armando HORMAECHEA (2da. Circunsc. Goya).

VICE Pte. 2º: Dr. Héctor VINCENTI (5º Circunsc. S. Tomé).

VICE Pte. 3º: Dr. Antonio A. CIEPLINSKI (3º Circunsc. C. Cuatiá).

Vocales Titulares: Dr. Andrés. H. VERNENGO (Ctes.); Dr. Martín Alberto SEGOVIA (Goya), Dr. Federico Guillermo LIESENGANG (C. Cuatiá), Dra. María Inés MORALES DE PAULO (Libres), Dra. María Celia MORZONE (Libres) y Dr. Ángel Tomas MARCHESE (S. Tomé).

Vocales Suplentes: Dr. Conrado Rudy PEREZ (Ctes.), Dr. Abel Osvaldo LOPEZ (Goya), Dr. Andrés Antonio GAUNA (C. Cuatiá), Dr. Arturo MALGOR (P. de los Libres) y Dr. Luís Ángel PEANO (S. Tomé) sin asumir el cargo.

Secretaria: Betiana C. Valiente.
